



PÁGINA WEB

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 26 de junio de 2024  
Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES  
Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público  
Asunto: Decreto de BOLSA DE TRABAJO INGENIERO/A DE  
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

## DECRETO NÚM. 1.222/ 2024

**VISTO:** El anuncio del Tribunal calificador del proceso selectivo de fecha 24 de junio de 2024 convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la formación de la Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos en la categoría de Ingeniero/a de caminos, canales y puertos, con forma de provisión de oposición libre y Bases publicadas en el B.O.P. Toledo Nº 51 de 13 de marzo de 2024.

**VISTO:** El informe favorable del Servicio de Empleo Público.

**VISTA:** La Base Séptima de la convocatoria sobre la confección de la Bolsa de Trabajo.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Formación de la BOLSA DE TRABAJO en la categoría de “INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS” de esta Diputación Provincial de Toledo, que conforme a lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria (B.O.P. Toledo nº 51 de 13 de marzo de 2024), quedará integrada por los siguientes aspirantes del proceso selectivo, siendo como sigue y sumando un total de 3:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	1ª PRUEBA	2ª PRUEBA	CALIFICACIÓN FINAL
1	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	***8305**	33,50	44,17	77,67
2	ROMERO GONZÁLEZ, RUBÉN	***6130**	35,50	39,58	75,08
3	CID DEL CASTILLO, NÉSTOR	***8683**	30,50	32,50	63,00



**SEGUNDO:** Los participantes en la presente Bolsa de Trabajo deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto en la convocatoria para la formación de dicha bolsa en virtud de la cual se ha constituido. Asimismo, con ocasión del llamamiento, y según lo establecido en la Base Segunda. 3. 5) de las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo (B.O.P. número 248 de 28 de diciembre de 2018) se deberá presentar ante el Servicio de Empleo Público informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y suscribirá declaración de no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, quedando los mismos obligados a comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación en su situación laboral a los efectos de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

**TERCERO:** La presente Bolsa de Trabajo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de esta Diputación Provincial y se mantendrá en vigor hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público.

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por **la Ilma. Sra. Presidenta**, procediéndose a su notificación.

*Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*

**EL SECRETARIO GENERAL,**

